

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que apoderado judicial de la actora, presente solicitud. Sírvase proveer.  
Cali, 04 de mayo de 2021  
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.**

AUTO No. 709

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00278-00  
DIVORCIO CONTENCIOSO  
DEMANDANTE: VIVIANA PATRICIA RIOS CARMONA  
DEMANDADO: JIM GAMBOA LARA

Visto el informe secretaria, que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevado por el Defensor Público quien actúa en representación de la demandante, se dispondrá sobre el particular, requiriendo a COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA, para que indique a esta Dependencia Judicial, los datos que tengan en su base de datos, como dirección física, correo electrónico, datos del empleador del demandado y demás, que permitan realizar la notificación dentro del proceso de la referencia, quien obra como demandado el señor JIM GAMBOA LARA C.C. 94453880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: INCORPORAR** los escritos que anteceden, para que obren y consten dentro del plenario.

**SEGUNDO. OFICIESE** a COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA, para que indique a esta Dependencia Judicial, los datos que tengan en su base de datos, como dirección física, correo electrónico, datos del empleador del demandado y demás, que permitan realizar la notificación dentro del proceso de la referencia, quien obra como demandado el señor JIM GAMBOA LARA C.C. 94453880. Concédase un término de ocho (08) días posterior a la recepción del oficio que lo comunique.

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.